

AVISO No.252

26 de mayo de 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por medio del cual se notifica al señor(a) **TERESA LOZANO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS No.1762 del 17 de mayo de 2022**

Persona a notificar: **TERESA LOZANO**

Dirección de notificación usuario: **BR SANTANDER CL 35 24 - 19 P 2**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GOMEZ SAMACÁ**

Cargo: **CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Quindío. 26 de mayo de 2022

TERESA LOZANO

Dirección: **BR SANTANDER CL 35 24 - 19 P 2**

Matricula No. **123164**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso No.252** de la **Resolución PQRDS 1762 del 17 de mayo de 2022.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 252 RES- PQRDS 1762 del 17 de mayo de 2022.**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 123164”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS 1762
RADICADO 2022PQR455030 DEL 2022-05-02
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 132164**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **TERESA LOZANO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado del predio ubicado en **BR SANTANDER CL 35 24 - 19 P 2** identificado con Matrícula **132164**.
2. Que verificado el sistema el historial del predio ubicado en **SANTANDER CL 35 24 - 19 P 2** identificado con Matrícula **132164**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
	Código	Descripción			
1066281	1	ACUEDUCTO	0	\$0	\$3.536
1066282	2	ALCANTARILLADO	1	\$3.540	\$0
1066287	7	ASEO	1	\$27.089	\$0

3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
4. Que, en consecuencia, de lo solicitado se procede a verificar en nuestro sistema de Empresas Públicas De Armenia donde se evidencia que se ordenó la práctica de una visita de verificación la cual se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2022, encontrando lo siguiente:

*LEC 34. MEDIDOR NO REGISTRA EN LA VISITA PREDIO DESOCUPADO. ESTAN TROCANDO LAS LECTURAS CON EL MEDIDOR PISO 1 J18FA820495C LEC 164. FIRMA TERESA LOZANO...
PROCEDE DESCONTAR CONSUMO POR ERROR DE LECTURA Y LIQUIDAR EL SERVICIO DE ASEO COMO DESOCUPADO... SEBASTIAN HERRERA*
5. Que, en consecuencia, de lo anterior se le informa la señora **TERESA LOZANO** que nuestra área de Facturación ya aplico descuento según **visita 809336** por error de lectura Matrícula **132164**.

6. Que en el servicio de aseo nuestra área de facturación ya a reliquido las cuentas objeto de reclamo en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción. ya que el predio se encuentra desocupado solo se factura cargos fijos de ley **Matrícula 1231164**.

Fecha Ejecucion	2022-03-29 06:09:55	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-04-04 06:10:12	Observación	SEGUN VISITA 809336 PROCEDE DESCONTAR CONSUMO POR ERROR DE LECTURA Y LIQUIDAR EL SERVICIO DE ASEO COMO DESOCUPADO... SEBASTIAN HERRERA
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	1522
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	EGBERTO ANIBAL GARCIA LOZANO
Usuario	CLEONS	Cedula	7524578

7. Que se dispondrá establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses al predio identificado con **Matrícula 132164**, esto con el fin de no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
8. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula “*La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*”.
9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria señora, **TERESA LOZANO**, que ya se procedió aplicar descuento según visita **809336** por error de lectura y que en el servicio de aseo la entidad ya procedida a reliquidar en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción. ya que el predio se encuentra desocupado y solo se factura cargos fijos de ley **Matrícula 132164**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matrícula 132164**, por un término de 3 meses, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumo y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTICULO TERCERO: Informar a la peticionaria señora **TERESA LOZANO** que en caso que persista la condición de “**DESOCUPADO**” al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 132164.**

ARTÍCULO CUARTO Informar al peticionario **TERESA LOZANO** en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 132164.**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la peticionaria señora, **TERESA LOZANO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diecisiete (17) día del mes de mayo de Dos Mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ
Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP.